

MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FORMATOS PARA QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES PLD/FT

Estimados clientes y amigos:

El día 20 de mayo del presente, derivado de la opinión emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el Oficio número DGPORPIA/75117/2020 y 213-2/80254/23/2020 de fecha 2 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para informar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control; la designación y revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino; la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las disposiciones de carácter general (en adelante la Resolución).

En la Resolución se establece que los formatos oficiales, así como las especificaciones para su llenado y envío serán los que para tal efecto estén disponibles en el apartado de avisos del portal SITI PLD/FT en la red mundial denominada internet.

La información deberá enviarse una sola vez en los plazos, términos y condiciones previstos en las Disposiciones y se recibirá bajo el supuesto de que el envío cumple con todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificado.

Es indispensable que las entidades, sociedades y personas sujetas al cumplimiento de las Disposiciones, comuniquen el contenido de la Resolución a través del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento Interino, según corresponda.

De conformidad con los artículos transitorios de la Resolución:

1. Entrará en vigor el 21 de mayo de 2020; y
2. La información relativa a la integración de los Comités, designación o revocación de los Oficiales de Cumplimiento, Representantes u Oficiales de Cumplimiento Interino, así como de la persona o personas que ejercen el control de la sociedad y la transmisión de acciones por más del dos por ciento de su capital social pagado, **deberá ser remitida en el formato oficial a través del SITI PLD/FT a partir del 1 de junio de 2020.**

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: consulta@bettinger.com.mx.